

DECRETO MUNICIPAL N° 361

De 06 de diciembre de 2024

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL "CARNAVAL DE ORURO – 2025 CARNAVAL DEL BICENTENARIO APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 356 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 283 de la Constitución Política del Estado se reconoce la autonomía municipal ejercida por el Gobierno Autónomo Municipal constituido por el Concejo Municipal con facultad, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de conformidad al artículo 2 de Ley N° 602 de fecha 23 de febrero de 1984 "La organización y programación de las festividades del Carnaval de Oruro estarán a cargo de la H. Alcaldía Municipal y la Asociación de Conjuntos Folklóricos en coordinación con el Comité Departamental de Etnografía y Folklore", reconociéndose a la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro y el Comité de Etnografía y Folklore como entes que conjuntamente con el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro organizan y programan las festividades del carnaval de Oruro, razón por la cual por Ley el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tiene la atribución de ser organizador del Carnaval de Oruro.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 3 dispone: "(Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera". Asimismo, el numeral 4 del artículo 26 del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...). 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"; por otra parte, el artículo 28 numerales I y II indican: "I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan."

Que, la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", modificado por la Ley Municipal N° 253, estipula en su artículo 15. II. que: "El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 1. Decreto Municipal...", el cual es definido como la norma municipal emanada del Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar y desarrollar la aplicación de leyes municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional; así como para el desarrollo de las competencias."

Que, el Decreto Edil N° 173 "Reglamento Específico de Organización del Gabinete Municipal y Procedimiento de Aprobación de Normas Municipales Reglamentarias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", tiene por objeto organizar el Gabinete Municipal, regular sus funciones y establecer el procedimiento de elaboración, coordinación y aprobación de los proyectos de reglamentos, reglamentos específicos, manuales y protocolos.

Que, el **INFORME TÉCNICO Cite/S.M.C./JAPA N° 256/2024**, emitido por la Secretaría Municipal de Cultura, refiere: "Por todo lo mencionado la Secretaría Municipal de Cultura recomienda la aprobación del proyecto de Modificación del Reglamento de organización del Carnaval de Oruro 2025, Carnaval del Bicentenario..."

Que, el **INFORME TÉCNICO D.D.O. – G.A.M.O. N° 082/2024**, emitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, recomienda la APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL Reglamento de organización del carnaval de Oruro – 2025, Carnaval del Bicentenario" mediante Decreto Municipal.

Que, el **INFORME INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 437/2024** de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, refiere en sus recomendaciones: "Por las conclusiones expresadas se recomienda la procedencia y legalidad de la aprobación a la modificación Decreto Municipal N° 356 de Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro 2025 - Carnaval del Bicentenario...".

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo 1.- Se dispone la modificación del párrafo IV del artículo 33 del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro – 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado mediante Decreto Municipal N° 356 de 08 de noviembre de 2024, con el siguiente texto:

"IV. El refrigerio para los efectivos provenientes del interior como del Comando Departamental de la Policía de Oruro asignado al control de la ruta del último convite, así como los días sábado y domingo en la ruta del Carnaval, serán cubiertos en un 50% por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y 50% por la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, respectivamente".

Artículo 2.- Modifíquese la Disposición Final Segunda, del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro – 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado mediante Decreto Municipal N° 356 de 08 de noviembre de 2024, con el siguiente texto:

"Los propietarios que fueron sancionados con la pérdida de Derecho Preferente en la gestión 2024, para mantener dicho beneficio de forma excepcional, cancelaran una multa equivalente al 50% de la adquisición total de la compra de los metros lineales.

Artículo 3.- Se mantiene incólume en lo demás el texto del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro – 2025, Carnaval del Bicentenario", aprobado mediante Decreto Municipal N° 356 de 08 de noviembre de 2024.

Artículo 4.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.



Artículo 5.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme a sus atribuciones y funciones previstas por ley y demás normativa municipal en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Víctor Hugo Miranda Choque
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Russel Ramírez Alcon
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Lizeth M. García Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MSc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Víctor Hugo Vásquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Dra. Gilda Michel Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO